cion á la citada junta de beneficencia para los efectos consig.te

Obras de las Carceles (Diputacion)

Asimismo se dió cuenta de la contestacion que la Diputacion dá, á la reclamacion que hizo este Ayuntamiento pidiendo el abono de la tercera parte del importe de los gastos ocasionados con motivo de la reparacion de las Carceles de este Juzgado, consiguientemente á lo prometido por S.E. en su comunicacion de veinte y tres de Julio del año último, y previene que antes de proceder al abono que se solicita, desea tener á la vista el presupuesto de gastos que debió formarse para la egecucion de las mencionadas obras, en consecuencia se acordó remitir el expediente original que se formalizó al efecto, para que enterandose de él y con su devolucion se sirva S.E. mandar expedir el conducente libram.to

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente en union con los demas y el infrascrito Srio

El Presidente

Iraizábal — Benito — Blanc

Otaño — Sebastian de Zaragoza

Ormeneta — Urain

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á diez y siete de junio de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron bajo la presidencia de D. Joaquin de Irazabal Alcalde primero Constitucional de ella, los Señores D. José Blanc, D. Agustin de Aramburu, D. José Maria de Otaño y D. Juan Bautista de Ormeneta Regidores y D. Enrique de Urain Sor Sindico, que son la mayor

parte de los que constituyen el Ayuntam.to Constitucional de esta citada Villa; y estando congregados se procedió á la lectura del Acta anterior que fué aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes.

Obras de las Carceles (Ejecucion)

Se dió cuenta de una Comunicacion de la Ilustre Diputacion Provincial á la que acompaña un libramiento de 2.ª clase 4.596 cuatro mil quinientos noventa y seis y seis mrs que espide la misma para pago de la tercera parte del Corte á que han ascendido las obras de la reparacion de las Carceles de este Partido, con exclusion del importe de gorgona, maestras, y demas utensilios cuyos gastos se comprendieron tambien en el corte total de las mencionadas obras, y en su vista se acordó endosar el citado libramiento á favor del depositario especial D. Juan Machicandiarena, dando conocimiento al Señor Juez de primera Instancia de este partido, asi como el oportuno aviso á la indicada Corporacion Provincial.

Comision de Culto y Clero (Herodia)

Con motivo de la ausencia temporal de D. Luis Heredia individuo del ramo comercial en la Comision especial creada para preparar los trabajos relativos á la dotacion del Culto y Clero, se nombró en su lugar á D. Felix Contarar otro de los miembros del mismo ramo.

Contribucion de Diezmo y primicia.

Quedó enterado el Congreso de otra comunicacion de la Ilustre Diputacion Provincial, en que al contestar á la exposicion que hizo á la misma este Ayuntamiento acerca de la conveniencia que resultaria de continuar por este año en la prestacion del Diezmo y primicia, previene que se atenga á lo que se halla prescrito por la circular del once de Marzo último.

Contribucion de Culto y Clero (Observaciones)

Asi mismo se dió cuenta de otra igual de la misma corporacion, en que contesta á las observaciones que hizo este Ayuntamiento en la exposicion de diez y nueve de Abril último, relativam.te á las bases adoptadas por S.E. en la circular que trata del Culto y Clero; enterado el Congreso, y considerando que las razones que alega para satisfacer cada uno de los estremos que abarcaba su precitada exposicion, no se hallan en armonia con las justas y prudentes reflecciones que entonces se hicieron, acordó elevar otra representacion insistiendo en las mismas observaciones anteriores, y con otras á que dá lugar la citada comunicacion de S.E.

Asignacion del Cura de Elorrio.

Se leyó otra Comunicacion del mismo excmo Prov.

resolviendo, que el Cura Economo de Llona se atenga á la circular de 8 de Marzo, acerca de la instancia que por conducto de este Ayuntamiento dirijió á S. M., en solicitud de que se le aumente su congrua tres mil r.s, en su virtud se dispuso trasladar su contenido al interesado para su conocim.to y gobierno.

Pago de ser. obreros á los Cesantes.

Deseoso el Ayuntam.to de llenar obligaciones de la villa cuyas satisfaciendose con la debida igualdad y proporcion, y teniendo presente que una de ellas y la de mayor consideracion es el pago de réditos á los Cesantes, acordó que mediante haber transcurrido un Semestre, se espidiese el correspondiente libramiento de la cantidad á que asciende su importe.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmo el Señor Presidente en union con los demas y el infrascrito Srio.

El Presidente
Irazábal

Blanco

Arambarri

Ormaechea

Otaño

Orion

El Secretario
Juan Ramon
de Lasarri.

En la Sala Concejil de esta villa de Vergara á veinte y dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron bajo la presidencia de D. Joaquin de Irazabal, Alcalde primero Constitucional de la misma, los Señores D. Juan Fran.co de Olaeta Alcalde segundo, Dr. Jose Blanco, D. Sebastian Garagorri, y D. Agustin de Arambarri, Regidores, y D. Enrique de Orion Procur. Síndico, que son la mayor parte de los que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada villa; y estando congregados se leyó el acta anterior que fué aprobada, y en seguida se trató de los asuntos siguientes.

Reparte vecinal.

Tomo conocimiento el Congreso del expediente formado á consecuencia del último reparto verificado en este vecindario, para cubrir el deficit que resulta-